



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA BÚSQUEDA,
LOCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PERSONAS
DESAPARECIDAS.

223

cabo dicha activación son los siguientes:

1. La víctima debe ser menor de 18 años de edad.
2. Que la persona menor de edad se encuentre en peligro inminente por motivo de sustracción, ausencia, extravío, desaparición o no localización ocurrida en el territorio de la Ciudad de México.
3. Que exista información suficiente sobre la niña, niño o adolescente, así como datos de las circunstancias del hecho, tales como: el nombre, la edad aproximada, sexo, media filiación, señas particulares, padecimientos o discapacidades, ropa que vestía la última vez que fue vista, el lugar donde fue vista la persona por última vez, descripción de personas o vehículos involucrados.

Factores.- aquellos que pueden ser considerados para determinar una situación de riesgo inminente, circunstancias que influyen o propician que una persona sea víctima de delito, como pueden ser las relaciones personales, el entorno laboral, escolar o social, las características de raza, origen étnico, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, condición de migrante, refugiadas, privadas de la libertad.

Peligro grave.- es la situación de riesgo o amenaza para el niño, niña o adolescente, de sufrir alguna afectación en su integridad personal, incluso la pérdida de la vida.

Peligro inminente.- es la situación de riesgo o amenaza próxima en la que se encuentra un niño, niña o adolescente desde el momento en que se ausenta, extravía o se le sustrae de su núcleo familiar.

Ausencia.- la situación en que se encuentra un niño, niña o adolescente que de manera voluntaria o involuntaria se encuentra alejada materialmente de su domicilio de residencia, de tal forma que le es imposible volver al mismo por causa propia o ajena.

Extravío.- la situación en que se encuentra un niño, niña o adolescente que sale de su domicilio, lugar de trabajo, lugar de residencia o algún otro lugar y no les es posible regresar por una causa propia o inherente a sus condiciones y se encuentran involucrados diversos factores, como puede ser su edad, enfermedad, situación mental, extrema ignorancia, etc.

Sustracción.- aquella que es realizada por la madre, padre o cualquier familiar sin importar quien tenga el derecho de tutela o custodia, siempre y cuando dicho acto representa un riesgo grave para la integridad y vida de la niña, niño o adolescente; independientemente del delito que pudiera cometerse.

Ahora bien, una vez que se revisó los requisitos señalados y al ser menor de edad, esta Autoridad Ministerial, determino procedente la activación de la Alerta Amber, respecto al niño Erik Arturo Villa Buen Rostro, ya que por el hecho de ser menor de edad, se encuentra en constante riesgo y/o peligro, aunado a que en su momento se determinó pudiera verse afectada su esfera física y psicoemocional.

Avenida Jardín número 356, Col. Del Gas
Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950, Ciudad de México
Tel 5345 5067 y 5345 5068

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS